

RAD 110014003009-2021-599-00

NATURALEZA PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A

DEMANDADO: BEEF STEAK EXPRESS S.A.S Y OTRO

Al Despacho de la señora Juez, con escrito de subsanación de la demanda y escrito de la demandada. Sírvasse proveer. Bogotá, 9 de septiembre de 2021.


Edwin Enrique Rojas Garzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°

cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

El memorial radicado el pasado 16 de septiembre, fuera de la hora hábil laboral, por el promotor de la sociedad ejecutada, se agrega al expediente para que obre en él y se pone en conocimiento del demandante para los fines legales pertinentes.

Ahora bien, como quiera que el 6 de septiembre de 2021 se admitió a la sociedad BEEF STEAK EXPRESS S.A.S al proceso de reorganización regulado por la Ley 1116 de 2006, de acuerdo al art. 20° de dicha norma NO podrá admitirse de ejecución en su contra, razón por la que se requiere al extremo actor para que, en el término de ejecutoria del presente proveído, manifieste si prescinde de cobrar su crédito al demandado FABIO HUMBERTO ROJAS DÍAZ. Si guarda silencio, se librará mandamiento de pago en contra de aquel únicamente (art. 70. Ib.).

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado N° 139 del 22 de septiembre de 2021

jvr